



# Resolución Gerencial

**N° 047-2021-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 01 de octubre 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 021-2021-HRTM-RT-MTCASCMDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 2139-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 040-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 27 de septiembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1242-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 365-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 8405, de fecha 01 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 021-2021-HRTM-RT-MTCASCMDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por el Responsable Técnico Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, quien remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Acceso al Sector de Cementerio Municipal del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna";

Que, mediante Informe N° 2139-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el presente documento y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 040-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 27 de septiembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Hernán Diego Apaza Cori, quien informa sobre la Modificación no sustancial que conlleva a una Ampliación del Plazo N° 01 por un periodo de 39 días calendarios, por lo que el plazo total de ejecución de la obra reprogramado será de 69 días calendarios contados desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 23 de octubre del 2021, conforme el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                     | PLAN DE TRABAJO (R.A. N° 226-2021-MDCN-T) | AMP. PLAZO N° 01 (Solicitado) | TOTAL PLAZO DE ACTIVIDAD |
|------|---------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1    | PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD | 30 D.C                                    | 39 D.C                        | 69 D.C.                  |
| 2    | FECHA INICIO PROGRAMADA         | 16/08/2021                                | 15/09/2021                    | 16/08/2021               |
| 3    | FECHA CULMINACIÓN PROGRAMADA    | 14/09/2021                                | 23/10/2021                    | 23/10/2021               |

Por consiguiente, esta inspección considera **PROCEDENTE** la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y recomienda proseguir con los trámites administrativos para su verificación, evaluación y registros correspondientes de acuerdo a la Normatividad vigente, así mismo se indica que se deberá realizar la respectiva aprobación mediante Acto resolutivo correspondiente. Asimismo, solicita se derive el presente al área correspondiente para los fines y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1242-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, solicita se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de efectuar su opinión y la aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 365-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, y el análisis legal según corresponde a ésta Gerencia; OPINA en forma FAVORABLE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de 39 días calendarios, por lo que el plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 69 días calendarios, de acuerdo al Informe N° 040-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutorio. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, según el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, se **RATIFICA** la delegación al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, las funciones, atribuciones y facultades administrativas establecidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 194-2017-MDCN-T de fecha 14 de marzo del 2017, **específicamente en su numeral 4)** Las funciones y atribuciones para resolver mediante Resolución de Gerencial Municipal lo que respecta en materia de Administración Tributaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2021-MDCN-T de fecha 29 de setiembre del 2021, se le **ENCARGA** el despacho de alcaldía al GERENTE MUNICIPAL- Ing. Econ. BILL VILLEGAS MAMANI, las atribuciones Administrativas inherentes al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por los días 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año, por ausencia del titular;

Que según el artículo N° 9° de la Ley N° 30490, Ley del Adulto mayor, establece que, " los servicios prestados por entidades públicas o privadas que se brindan a favor de las personas adulto mayor , están orientadas a promover su autonomía independencia con el fin de mejorar su calidad de vida y preservar su salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04/03/2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL SECTOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de 39 días calendarios, por lo que el plazo total de ejecución de la Obra Reprogramado será de 69 días calendarios, de acuerdo al Informe N° 040-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
Mg. BILL VILLEGAS MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GIDU  
SGSI  
SGSG  
SGTlyC  
ARCHIVO.